

Código de Ética de la Profesión de Educación:

Preámbulo:

El educador, creyendo en el valor y la dignidad de cada ser humano, reconoce la suprema importancia de la búsqueda de la verdad, la devoción a la excelencia y el fomento de los principios democráticos. Esencial para estos objetivos es la protección de la libertad de aprender y enseñar y la garantía de igualdad de oportunidades educativas para todos. El educador acepta la responsabilidad de cumplir con los más altos estándares éticos.

El educador reconoce la magnitud de la responsabilidad inherente al proceso de enseñanza. El deseo de respeto y confianza de los colegas, estudiantes, padres y miembros de la comunidad proporciona el incentivo para alcanzar y mantener el mayor grado posible de conducta ética. El Código de Ética de la Profesión Educativa indica la aspiración de todos los educadores y proporciona estándares para juzgar la conducta.

Principio I - Compromiso con el estudiante:

El educador se esfuerza por ayudar a cada alumno a darse cuenta de su potencial como miembro digno y eficaz de la sociedad. Por lo tanto, el educador trabaja para estimular el espíritu de investigación, la adquisición de conocimiento y comprensión, y la formulación reflexiva de metas valiosas.

En cumplimiento de la obligación para el alumno, el educador:

1. No debe restringir irrazonablemente al estudiante de la acción de independencia en la búsqueda del aprendizaje
2. No será irracional en negar el acceso del estudiante a diferentes puntos de vista
3. No reprimirá o distorsionará deliberadamente la materia relevante para el progreso del estudiante
4. Hará un esfuerzo razonable para proteger al alumno de las condiciones perjudiciales para el aprendizaje o la salud y la seguridad
5. No expondrá intencionalmente al estudiante a vergonzoso o menosprecio
6. Por motivos de raza, color, credo, género, origen nacional, estado civil, creencias políticas o religiosas, antecedentes familiares, sociales o culturales, u orientación sexual, injustamente no permitirá:
 - a. Excluir a cualquier alumno de participar en cualquier programa
 - b. Denegar beneficios a cualquier estudiante
 - c. Otorgar cualquier ventaja a cualquier estudiante
7. No usará relaciones profesionales con estudiantes para obtener ventajas privadas
8. No divulgará información en el curso del servicio profesional a menos que la divulgación tenga un propósito profesional convincente o lo exija la ley.

Principio II - Compromiso con la profesión:

La profesión educativa es investida por el público con una confianza y responsabilidad que requieren los más altos ideales de servicio profesional.

En la creencia de que la calidad de los servicios de la profesión educativa influye directamente en la nación y sus ciudadanos, el educador hará todo lo posible por elevar los estándares profesionales, promover un clima que fomente el ejercicio del juicio profesional, para lograr condiciones que atraigan a las personas digno de la confianza para carreras en educación, y para ayudar a prevenir la práctica de la profesión por personas no calificadas.

En cumplimiento de la obligación de la profesión, el educador:

1. No deberá en ninguna solicitud para un puesto profesional hacer una declaración falsa deliberadamente o no declarar un hecho material relacionado con la competencia y las calificaciones.
2. No tergiversará sus calificaciones profesionales
3. No ayudará a ninguna entrada en la profesión de una persona que se sabe que no está calificada con respecto al carácter, educación u otro atributo relevante
4. No hará a sabiendas una declaración falsa sobre las calificaciones de un candidato para un puesto profesional
5. No ayudará a un no educador en la práctica no autorizada de la enseñanza
6. No divulgará información sobre colegas obtenida en el transcurso del servicio profesional a menos que la divulgación cumpla con un propósito profesional obligatorio o lo exija la ley.
7. No hará deliberadamente declaraciones falsas o maliciosas sobre un colega
8. No aceptará ninguna propina, obsequio o favor que pueda perjudicar o parezca influir en las decisiones o acciones profesionales

Fuente: Asociación Nacional de Educación - 1975